



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina
AA.HH.
Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande
POBLADOS
Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida
BALNEARIOS
Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2011-MDPN, QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PARA EL AÑO FISCAL 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad.

Que, el Art. 17 de la Ley 27763- Ley de Bases de la Descentralización, indica que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la Gestión Pública.

Que la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa.

Que, el Decreto Supremo N° 171-2003- EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo,

Que, este mismo Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 5 define el procedimiento para la convocatoria y registro de los Agentes Participantes definidos por el inciso d) de su Artículo 1º, señalando que el Gobierno Local, mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes; agregando que, con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 emitido por el Ministerio de Economía y finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Publico hace recordar que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, **es de vigencia permanente**, por lo que es pertinente que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales inicien el proceso de Presupuesto Participativo 2012, estableciendo los mecanismos más adecuados acorde con las experiencias anteriores llevadas a cabo a nivel local y regional, que garanticen la eficiencia del proceso.

Que, habiéndose planificado llevar a cabo la elaboración del Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles

Nueva Esperanza

Santa María

San Isidro

El Progreso

Alto San Ildefonso

Buenos Aires

Nuevo Horizonte

Tahuantinsuyo

Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember

Jellipe

La Mariposa

Ujian

Cotón

Huanchaco

Blays

El Algarrobal

La Manga

Aviación

La Pampilla

La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe

Prieto

La Bocana

Playa Grande

Participativo 2011 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y siendo necesario reglamentar el proceso a seguir; a fin de garantizar la efectiva participación de los agentes participantes y establecer criterios de distribución del Presupuesto, acorde a las necesidades reales de la población teniendo en cuenta los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Que, a fin de garantizar que el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012, cuente con la máxima atención ordenada para la obtención de los mejores resultados, en base a las experiencias positivas de procesos anteriores; es que debe apuntarse a coadyuvar con procesos anteriores; es que debe apuntarse a coadyuvar con procesos ordenados e institucionalizados donde la participación ciudadana siga siendo el motor del Desarrollo del Distrito; por lo que es necesario que el Gobierno Local del Distrito de Pueblo Nuevo proceda a convocar al Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012;

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en su Sesión N°010-2011-MDPN, realizada el día 29 de Abril, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se dicta la Siguiente Ordenanza Municipal,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento que norma el proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012 en el ámbito del Gobierno Distrital; el mismo que consta de 05 Capítulos, 26 Artículos y 05 Disposiciones Finales y Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a los veintinueve días del mes de Abril de 2011

Regístrese, comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa

Catalina

AA.HH.

Los Parques

Montevideo

Cabo Verde

Huanabano

La Granja

Los Jardines

El milagro

El Molino

Charcape

San Eugenio

Los Laureles

Nueva Esperanza

Santa María

San Isidro

El Progreso

Alto San Ildefonso

Buenos Aires

Nuevo Horizonte

Tahuantinsuyo

Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember

Jellipe

La Mariposa

Ujian

Cotón

Huanchaco

Blays

El Algarrobal

La Manga

Aviación

La Pampilla

La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe

Prieto

La Bocana

Playa Grande

REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º- Objetivos:

- § Establecer mecanismos y pautas que garanticen el adecuado desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2012 de alcance distrital, articulándolo con los resultados obtenidos en el nivel provincial.
- § Fomentar la identificación y priorización de Proyectos de impacto distrital a financiar con los recursos asignados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2012.
- § Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades.
- § Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

ARTÍCULO 2º.- Definición

- § El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales y las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, PDC-2006-2010 del distrito de Pueblo Nuevo

ARTÍCULO 3º- Alcances:

El presente Reglamento involucra a los Agentes de la Administración Pública, de la Sociedad Civil organizada, del Sector Empresarial y a ciudadanos no organizados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

TITULO II FUNDAMENTOS

ARTÍCULO 4º-Base Legal:

El sustento legal lo constituye la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056 y el Instructivo N° 001- 2010- EF/ 76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo. a) Constitución Política del Perú

ARTÍCULO 5º.- Principios

- § **Participación**, el Gobierno Local promueve la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y el presupuesto participativo.
- § **Transparencia**, acceso a la información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten
- § **Igualdad de oportunidades**, para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- § **Tolerancia**, reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones, y posturas, como elemento esencial para la construcción de consensos.
- § **Eficiencia y eficacia**, optimizar los recursos presupuestarios orientados al logro de los objetivos del PDC, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- § **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- § **Competitividad**, orientar la gestión hacia la competitividad
- § **Corresponsabilidad** entre el Estado y la sociedad civil organizada en la identificación de oportunidades y en la solución de los problemas comunes.
- § **Solidaridad**, disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios sin intereses particulares.
- § **Respeto a los acuerdos**, compromiso por parte de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

TITULO III DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6º.- Son agentes participantes con voz y voto:

- § El Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD
- § El Alcalde
- § El Concejo Municipal
- § La sociedad organizada
- § Los organismos del Estado
- § El Comité de Vigilancia y Control –CVC

ARTÍCULO 7º.- Son Agentes participantes con voz pero sin voto:

- §El Equipo Técnico

TITULO IV DESARROLLO DEL PROCESO

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 8º.- Preparación

El Gobierno Local se encargará con la debida anticipación del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización del proceso participativo, disponiendo a través de la oficina de Planificación y Presupuesto de la información siguiente:

a) Plan de Desarrollo Concertado

§Proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior considerados en el presupuesto institucional

b) Relación de los proyectos ejecutados.

§ Recursos totales por fuente de financiamiento para ser destinado al proceso participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape

San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza

Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

ARTÍCULO 9º.- Convocatoria

El Alcalde del Gobierno Local Distrital de Pueblo Nuevo, en su condición de titular del pliego y del Concejo de Coordinación Local es el responsable de conducir las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley y en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 10º.- Identificación de Agentes participantes

Los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo 2012- Etapa Distrital, serán identificados por el Equipo Técnico encargado del proceso y serán inscritos en un Libro de Registro de Participantes, previo cumplimiento de requisitos establecidos para tal fin. Para efectos de registro se han considerado los siguientes grupos:

- § Concejo de Coordinación Local
- § Instituciones descentralizadas del Estado
- § Organizaciones de la Sociedad Civil

Representados por sus delegados plenos, elegidos en asambleas por las organizaciones a las cuales representan.

ARTÍCULO 11º.- La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de las personas de la sociedad civil, en el proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012, deberá realizarse, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las Organizaciones e instituciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Distrital de Pueblo Nuevo, en tanto se mantengan activas, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria.

Para representantes de organizaciones e instituciones del Distrito de Pueblo Nuevo que todavía no forman parte del Registro de Agentes participantes de la Municipalidad y que deseen participar en el proceso de Presupuesto

2. Participativo Año Fiscal 2012, deberán presentar los siguientes documentos:
 - § Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde del Concejo Distrital de Pueblo Nuevo, indicando la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará, así como la de un representante alternativo para solucionar inasistencias en casos fortuitos. Adicionalmente deberá acompañar los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino

Charcape

San Eugenio

Los Laureles

Nueva Esperanza

Santa María

San Isidro

El Progreso

Alto San Ildefonso

Buenos Aires

Nuevo Horizonte

Tahuantinsuyo

Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember

Jellipe

La Mariposa

Ujian

Cotón

Huanchaco

Blays

El Algarrobal

La Manga

Aviación

La Pampilla

La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe

Prieto

La Bocana

Playa Grande

- § Copia del Documento Nacional de Identidad del representante de la organización y del miembro alterno designado
- § Constancia de Inscripción de la organización en Registros de carácter público u otro documento que acredite que realiza actividades en el distrito con una antigüedad no mayor de 1 año.
- § Copia simple de documentos que acrediten por lo menos 1 año de actividad institucional y presencia efectiva a nivel distrital. Para ello las organizaciones podrán adjuntar copia de sus Resoluciones de reconocimiento, copias de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos, publicaciones, entre otros, que sirvan como garantía de encontrarse realizando actividades.
- § Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la designación de sus representantes.

ARTÍCULO 12º.- Los documentos y requisitos señalados en el Art. 11 del presente Reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 13º.- Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de 3 días útiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación correspondiente de absolverla.

ARTÍCULO 14º.- Capacitación

El Gobierno Local implementara mecanismos de capacitación de los agentes participantes, promoviendo programas de desarrollo de capacidades, acordes a las necesidades y características de la población de Pueblo Nuevo

CAPÍTULO II DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15º.- La rendición de cuentas constituye el punto de partida de los talleres de trabajo para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo a través de la cual el Alcalde dará a conocer a los agentes participantes el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso del presupuesto participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso, en las formas siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

a) Anual

El Alcalde como titular del pliego elaborará un resumen ejecutivo sobre la rendición de cuentas del proceso previo. De igual modo los Agentes Participantes de la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional y Organismos de Cooperación Técnica Internacional, informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron, constituyéndose así la rendición de cuentas en un proceso de corresponsabilidad entre las Autoridades Locales y la Sociedad Civil.

b) Semestral

El Alcalde como titular del pliego publica en el mes de octubre de cada año los resultados logrados en el marco de los acuerdos del proceso participativo y del presupuesto institucional de la Municipalidad y de compromisos asumidos por la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional con presencia en la jurisdicción, la cooperación técnica internacional y las entidades privadas.

c) Trimestral

Los Comités de Vigilancia y Control, alcanzan un informe de manera trimestral al Consejo de Coordinación Local, sobre las acciones desarrolladas durante el trimestre y el cumplimiento de los acuerdos concertados en el proceso participativo.

d) Permanente

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuarán el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para lo cual registran en el “Aplicativo Interactivo para el proceso participativo del presupuesto”, de acuerdo a los lineamientos de la DNPP-MEF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

CAPÍTULO III DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 16º.- El Alcalde distrital en calidad de Presidente del CCL, convoca a las reuniones de trabajo de los Agentes participantes del proceso participativo.

ARTÍCULO 17º.- Validación del Plan de Desarrollo Concertado el desarrollo de los talleres de trabajo se inicia sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del PDC, previamente revisado, validado i/o actualizado en el taller de trabajo distrital convocado para tal fin.

ARTÍCULO 18º.- Desarrollo del Diagnóstico
En el taller de trabajo se analizará las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitirá formular una propuesta de desarrollo integral de acuerdo a la realidad del distrito de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 19º.- Priorización de problemas
En los talleres de trabajo los Agentes participantes discuten y definen los principales problemas que aquejan a la comunidad a fin de priorizar aquellos que consideran deben tener una solución en el corto plazo, para lo cual deben aplicar criterios a fin de establecer un orden de prelación. Los criterios para la priorización deben ser coherentes con:

- a) Los Objetivos estratégicos del PDC
- b) Las funciones que le competen desarrollar (exclusivas y compartidas)
- c) Relacionado a las necesidades básicas de la población



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

ARTÍCULO 20º.- Priorización de proyectos

Una vez evaluado los problemas existentes en cada ámbito territorial por el

Equipo Técnico, éste presenta diversas alternativas, dependiendo de cada caso y situación, pudiendo éstas constituirse en proyectos de inversión pública orientados a dar una solución integral al problema priorizados. Para tal fin se aplicaran los siguientes criterios:

- §Contribución al logro de los objetivos estratégicos del PDC
- §Grado de rentabilidad social del proyecto
- §Contribución a la reducción de los niveles de pobreza
- §Nivel de efecto en el empleo local
- §Grupos vulnerables o en situación de riesgo beneficiados

Sobre la base de los proyectos priorizados el Equipo Técnico brinda el soporte para la evaluación de las acciones que deberán considerarse ser incluidos en el presupuesto institucional.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ARTÍCULO 21º.- Soporte y asistencia técnica

El Equipo Técnico evaluará técnicamente los problemas priorizados, evaluando las alternativas de solución a los problemas y efectuando la sustentación técnica y financiera de las propuestas de proyectos de inversión que se constituyen en verdaderas soluciones a los problemas priorizados, en el marco de los criterios de viabilidad del SNIP y el costo total del proyecto. Las propuestas de acciones, con sus costos estimados, son resumidas y presentadas por el Equipo Técnico a los Agentes participantes para su aprobación, asimismo el Equipo Técnico elabora el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012”, en base de los resultados obtenidos de los talleres de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

CAPITULO V

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 22º.- Aprobación de acciones concertadas

Los Agentes participantes una vez definida la visión y los objetivos de desarrollo, que forman parte del PDC, adoptan los acuerdos de desarrollar y/o adaptar los planes institucionales y organizacionales, según corresponda a la visión y objetivos del PDC, desarrollar acciones de manera coordinada, asumir compromisos de trabajo permanente entre la autoridad local y la sociedad civil.

ARTÍCULO 23º.- Acta de acuerdos y compromisos

Los resultados del presupuesto participativo consolidado por el Equipo Técnico el “Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012”, son presentados por el Alcalde Distrital a los Agentes participantes para su aprobación final de acuerdos.

Las propuestas de modificaciones deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los Agentes participantes. Aprobados los acuerdos los miembros del CCLD y los Agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de los Agentes participantes.

Aprobados y formalizados los acuerdos y compromisos, éstos convertidos en actividades y proyectos son incluidos en el presupuesto institucional de apertura para su aprobación por el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

TITULO V DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

CAPITULO I DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

ARTÍCULO 24º.- El Comité de Vigilancia Ciudadana es elegido entre los Agentes participantes de la sociedad civil, ésta se conforma a inicios del proceso y finaliza su labor en el mes de diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 25º.- Requisitos para ser elegidos:

- § Ser Agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- § Radicar en el distrito de Pueblo Nuevo.
- § No haber sido condenado por delitos o faltas

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

ARTÍCULO 26º.- Funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del PIA
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo
- Vigilar que los recursos municipales y de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos
- Informar semestralmente al CCLD y a la sociedad civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Provincia – Chepén Región - La Libertad

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe
alcaldia@munipueblonuevo-chepen.gob.pe

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques
Montevideo
Cabo Verde
Huanabano
La Granja
Los Jardines
El milagro
El Molino
Charcape
San Eugenio
Los Laureles
Nueva Esperanza
Santa María
San Isidro
El Progreso
Alto San Ildefonso
Buenos Aires
Nuevo Horizonte
Tahuantinsuyo
Nvo. Monte grande

POBLADOS

Kember
Jellipe
La Mariposa
Ujian
Cotón
Huanchaco
Blays
El Algarrobal
La Manga
Aviación
La Pampilla
La Florida

BALNEARIOS

Cherrepe
Prieto
La Bocana
Playa Grande

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de inversión, no deben determinarse por criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos en base a otros criterios; los recursos deben ser distribuidos en base a la priorización de solución de los problemas más relevantes de la jurisdicción.

SEGUNDA.- Para el caso de Proyectos presentados por agentes participantes de las jurisdicciones de los Centros Poblados, éstos previamente deberán ser priorizados y aprobados en una Reunión de trabajo conjunta.

Posteriormente a efectos de considerarse la asignación definitiva de presupuesto a los proyectos priorizados, estos deberán formar parte del Plan de Desarrollo Concertado de Centro Poblado.

TERCERA.- Para el caso de proyectos presentados por las Instituciones Educativas, éstos deberán formar parte de los Planes Estratégicos actualizados de las respectivas Instituciones Educativas, debiendo adjuntar copia del mencionado Plan debidamente visado por la UGEL Provincial.

Además en caso de Proyectos de infraestructura deberán presentar un Plano de Uso de Área, debidamente visado por UGEL.

CUARTA.- Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N° 171- 2003- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, para lo cual se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las acciones complementarias.

QUINTA.- El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

Dado en el Palacio Municipal a los 29 días del mes de Abril de 2011

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.